

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *247*

RAD: 2023-00109-00

Al despacho ha pasado la presente solicitud de declaratoria de radiación y apertura del proceso de Sucesión simple e Intestada de la Causante MARGARITA GUZMAN RESTREPO para decidir sobre la viabilidad de su admisión.

Se refieren que comparecen a solicitar dicha apertura en su condición de hermanos LUZ ELENA GUZMAN RESTREPO y JAIME ARTURO GUZMAN RESTREPO, aportándose los sendos registros civiles de nacimiento.

Pero revisado el libelo introductorio se observa que no se arrió o apórtó el Registro Civil de Nacimiento de la causante MARGARITA GUZMAN RESTREPO con el fin de constatar el lazo de consanguinidad con sus hermanos, esto es, de donde se pueda colegir que efectivamente tienen los mismos o al menos uno de los ascendientes, por cuanto solo se aporta el Registro Civil de Defunción.

Luego al no darse cumplimiento a lo indicado en el 84 numeral 2º y 85 del Código General del Proceso, el despacho en concordancia con el nomenclado 90 ibídem, la INADMITIRA y le concederá al actor el termino de cinco (5) días paras subsanarla, so pena de rechazo.

RECONOCESE a la doctora GLORIA ENID GUTIERREZ ZEA como apoderada judicial de los interesados en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____
DE _____ A LAS _____
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO GENERAL MISCUIO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO